



Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio  
Dirección de Orientación y Seguimiento

Oficio No. COFEME/14/3233

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación de la manifestación de impacto regulatorio respecto del anteproyecto denominado "AVISO relativo a lo dispuesto en el transitorio primero del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano."

México, D. F., a 06 de octubre de 2014.

**Acuse**

CORREOS DE MEXICO DIRECCION CORPORATIVA DE PLANEACION ESTRATEGICA

07 OCT. 2014

RECIBE: LIC. PATRICIA CRAVIOTO GALINDO  
Directora Corporativa de Planeación Estratégica

HORA: 12:54 Servicio Postal Mexicano

Presente

Hago referencia al anteproyecto denominado "AVISO relativo a lo dispuesto en el transitorio primero del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano", así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), ambos instrumentos remitidos por el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), y recibidos en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), a través del portal electrónico de la MIR<sup>1</sup>, el 3 de octubre de 2014.

Sobre el particular, en los numerales 1 y 4 del formulario de solicitud de exención de presentación de la MIR, la SEPOME expone, respectivamente, en que consiste la regulación propuesta y la razón por la que la misma no genera costos de cumplimiento para los particulares:

1. (...) "Considerando que de conformidad con el artículo primero transitorio del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano, publicado el 3 de junio de 2014, su entrada en vigor quedó sujeta a la aprobación de la estructura organizacional de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de la Función Pública, en términos del Manual de Aplicación General en materia de Recursos Humanos, toda vez que se ha dado cumplimiento a dicha condición, se hace del conocimiento la entrada en vigor de la estructura organizacional prevista en el Estatuto Orgánico. Se hace del conocimiento que la Secretaría de la Función Pública, mediante Oficios números SSFP/408/0985/2014 y SSFP/408/DGOR/1115/2014, ambos de fecha 23 de septiembre de 2014, el Director General Adjunto de Evaluación y Seguimiento en suplencia por la ausencia del Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Subsecretaría de la Función Pública, aprobó la estructura orgánica y ocupacional del Servicio Postal Mexicano y el Director General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, registró la estructura orgánica y ocupacional del Servicio Postal Mexicano, respectivamente, con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2014."

4. (...) "Se trata una publicación informativa, sobre el inicio de vigencia de una regulación interna del Organismo Público Descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano."

Cabe señalar que la COFEMER considera que un anteproyecto implica costos de cumplimiento para los particulares cuando, conforme a lo previsto en el numeral 2 de la sección de Manifestación de Impacto

<sup>1</sup> [www.cofemermir.gob.mx](http://www.cofemermir.gob.mx)



Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio  
Dirección de Orientación y Seguimiento

Regulatorio del Anexo Único del ACUERDO por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de julio de 2010, al anteproyecto le sean aplicables uno o más de los siguientes criterios:

- I. Crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes;
- II. Crea o modifica trámites (excepto cuando la modificación simplifica y facilita el cumplimiento del particular);
- III. Reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares; o
- IV. Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Ahora bien, aunado a la información proporcionada por dicho Órgano Descentralizado, la COFEMER da cuenta que el presente anteproyecto tiene la finalidad de comunicar que la Secretaría de la Función Pública, mediante Oficios números SSFP/408/0985/2014 y SSFP/408/DGOR/1115/2014, ambos de 23 de septiembre de 2014, aprobó la estructura orgánica y ocupacional del SEPOMEX y que el Director General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, registró la estructura orgánica y ocupacional del SEPOMEX, respectivamente, con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2014, por lo que, de igual forma se da a conocer que la vigencia del citado Estatuto inició a partir del 29 de septiembre de 2014.

Al respecto, con fundamento en los artículos 69-E y 69-H, segundo párrafo de la LFPA; diversos 7, fracción IV y 10, fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; así como el Segundo, fracción I, del ACUERDO por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010; y de la resolución de la COFEMER sobre la exención de la MIR incluida en el Anexo Único del ACUERDO por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010, **le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación de la MIR para el anteproyecto de mérito**, toda vez que el mismo tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el Transitorio Primero del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano, lo que se circunscribe al ámbito de la Administración Pública Federal y, por ende, no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**SERGIO EDUARDO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**  
DIRECTOR

